SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MT-SA 013 DE 2026

El 6 de noviembre de 2026 se revisan las dos solicitudes de limitación a Mipymes presentadas para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MT-SA 013 DE 2026, cuyo objeto es “DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL RÍO CULEBRAS, DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA”. Según el proyecto de pliego, el plazo para solicitar la limitación estuvo previsto del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p. m.

MANIFESTANTE	NIT O CC	DOMICILIO	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA		CONSORCIO		UNION TEMPORAL	
ARQUICIVIL INGENIERÍA S.A.S.	901.411.023-1	Riofrío, Valle del Cauca			X					
ICONSA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	900.217.521-3	Cali, Valle del Cauca			X					

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se revisa el cumplimiento de los presupuestos para convocatoria limitada a Mipymes y su eventual alcance departamental.

Para decidir se verifican: (i) valor oficial inferior al umbral legal; (ii) solicitudes de al menos dos Mipymes colombianas con existencia mínima de un año, presentadas oportunamente; (iii) acreditación del tamaño empresarial, domicilio y objeto social que permita ejecutar el contrato; y (iv) motivación de la restricción territorial en el análisis del sector.

i) El presupuesto oficial es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), incluido AIU, respaldado en el CDP No. 820 del 3 de octubre de 2026 por $80.000.000. Está por debajo del umbral legal de convocatoria limitada a Mipymes aplicable al bienio 2026-2027, cuya cifra vigente debe constar verificada en el expediente.

ii) Se allegaron dos solicitudes: ARQUICIVIL INGENIERÍA S.A.S. (NIT 901.411.023-1), solicitud fechada el 3 de noviembre de 2026, con domicilio principal en Riofrío, Valle del Cauca, constituida en 2020; aporta certificado de existencia y certificación firmada por representante legal y contador que la clasifica como PEQUEÑA EMPRESA. ICONSA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. (NIT 900.217.521-3), solicitud fechada y con sello de recepción del 4 de noviembre de 2026, con domicilio principal en Cali, Valle del Cauca, constituida en 2008; aporta certificado de existencia y certificación como MEDIANA EMPRESA firmada por representante y revisor fiscal. Ambas solicitan limitación departamental. Debe incorporarse la constancia de radicación oportuna de ARQUICIVIL y verificarse la autenticidad, calidad y vigencia de los soportes de ambas

empresas.

JUSTIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL: Dada la ejecución de labores de limpieza, descolmatación, retiro de sedimentos y manejo logístico en tramos críticos del río Culebras, la entidad podrá considerar una limitación a Mipymes con domicilio en el Valle del Cauca, atendiendo la coordinación operativa regional y la concurrencia potencial de oferentes del departamento. La decisión facultativa de restricción territorial requiere motivación previa verificable en el estudio del sector; las razones enunciadas en esta acta no sustituyen ese soporte.

CONCLUSIÓN: Se identifican dos solicitudes de limitación al Valle del Cauca de ARQUICIVIL INGENIERÍA S.A.S. e ICONSA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S., que documentalmente aportan acreditaciones de Mipyme y domicilio departamental. Se propone la limitación a Mipymes del Valle del Cauca, siempre que antes de la expedición y publicación del acto de apertura se verifique: a) radicación oportuna de ambas solicitudes; b) validez de las certificaciones y cumplimiento del requisito de objeto social; c) umbral vigente; y d) motivación territorial en el estudio del sector. Si alguna condición no está demostrada, no debe declararse cumplida ni disponerse la limitación.

ISABEL CRISTINA ACOSTA ROMERO
Jefe de Obras Públicas